

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2023

En la ciudad de Salamanca, a las diez horas y catorce minutos del día dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, se reunió en la Sala de Comisiones la Junta de Gobierno en Sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. Francisco Javier Iglesias García, con la asistencia de los Diputados D. David Mingo Pérez, D^a Eva Picado Valverde, D. Santiago Alberto Castañeda Valle, D. Antonio Agustín Labrador Nieto, D^a Pilar Sánchez García y D. Juan Carlos Zaballos Martínez, que son siete de los nueve diputados que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General Acctal D. Ramón V. García Sánchez y el Interventor, D. Manuel Jesús Fernández del Valle.

No asistieron D. Carlos García Sierra y D. Marcos Iglesias Caridad.

120.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023.

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día once de agosto de dos mil veintitrés.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación.

121.- EXPEDIENTE 2023/GPR_01/000848: INFORME A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART.16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE EN C/HERRADURA Nº 16. URBANIZACIÓN LOS ALMENDROS DEL P.G.O.U. DE VILLAMAYOR (SALAMANCA)

Conoce la Junta de Gobierno de los dos informes del Área de Fomento relativos a Carreteras y a Servicios de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil; y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre aprobación inicial del estudio de detalle en C/Herradura, 16. Urbanización “Los Almendros” del P.G.O.U. de Villamayor (Salamanca)

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Carreteras:

“En relación al documento con fecha de entrada en la Diputación Provincial el 14 de julio de 2023 y nº registro **REGAGE23e00047648518,**” **ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE HERRADURA N.º 16. URBANIZACIÓN “LOS ALMENDROS” DEL P.G.O.U. DE VILLAMAYOR (SALAMANCA)**” redactado por, *D. Álvaro Sánchez de Miguel, Arquitecto*, en julio de 2023, promovido por Dña. María Almeida Parra y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León,

SE INFORMA:

Que el documento **“ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE HERRADURA N.º 16. URBANIZACIÓN “LOS ALMENDROS” DEL P.G.O.U. DE VILLAMAYOR (SALAMANCA)”** NO afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.”

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Servicios de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil:

“1.- ANTECEDENTES

Mediante escrito presentado por el Sr. Alcalde de Villamayor de 14/07/2023, se ha presentado documento que se refiere en el encabezado a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, artículo 153 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, aportando documentación técnica.

2.- OBJETO DE INFORME

Título : ESTUDIO DE DETALLE EN LA CALLE HERRADURA N° 16 DE LA URBANIZACIÓN LOS ALMENDROS DE VILLAMAYOR.

Tipo de documento: ESTUDIO DE DETALLE
Promotor: D^a. María Almeida Parra
Autor: D. Álvaro Sánchez de Miguel (Arquitecto)
Actividad propuesta: Ordenación detallada de rectificación
Emplazamiento: Urbanización Los Almendros
Ref. Cat.: 1534009TL7413S0001LA

Descripción:

Se presenta un estudio de detalle para la ordenación detallada de una parcela, siendo la rectificación de otro anterior.

3.- INFORME

En relación a las infraestructuras y servicios de Diputación de Salamanca de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil, el documento de que se tramita, **NO AFECTA** a estos servicios.”

Se conoce del informe de la Sección de Asistencia a Municipios:

“A solicitud del Ayuntamiento de Villamayor, se procede a emitir informe sobre el proyecto referenciado, que afecta a las parcelas 16 A y 16 B de suelo urbano consolidado, uniéndolas en una sola. Todo ello a efectos de dar cumplimiento al artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por el planeamiento en tramitación.

Por todo ello, se propone informar **FAVORABLEMENTE A EFECTOS DE PATRIMONIO** el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto de la misma 2703/19.”

Y la Junta de Gobierno, a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas

122.- EXPEDIENTE 2023/GPR_01/000869: INFORME A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART.16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)

Conoce la Junta de Gobierno de los dos informes del Área de Fomento relativos a Carreteras y a Servicios de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil; y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre aprobación inicial de la modificación puntual del P.G.O.U. de Ciudad Rodrigo (Salamanca)

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Carreteras:

“En relación al documento con fecha de entrada en la Diputación Provincial el 19 de julio de 2023 y nº registro **REGAGE23e00048839636**, **“MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, P.G.O.U., DE CIUDAD RODRIGO”**, en cuanto a cambios en el **Plan Especial de Reforma Interior, P.E.R.I., de la travesía de la carretera nacional 620**, redactado por, *D. Francisco José Iglesias Barco, Arquitecto*, en julio de 2022, promovido por D. Matías Martín Pulido y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo

16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León,

SE INFORMA:

Que el documento “**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, P.G.O.U., DE CIUDAD RODRIGO**”, en cuanto a cambios en el Plan Especial de Reforma Interior, P.E.R.I., de la travesía de la carretera nacional 620, NO afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.”

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Servicios de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil:

“1.- ANTECEDENTES

Mediante escrito presentado por el Sr. Alcalde de Ciudad Rodrigo de 19/07/2023, se ha presentado documento que se refiere en el encabezado a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, aportando documentación técnica.

2.- OBJETO DE INFORME

Título: MODIFICACIÓN PUNTUAL DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA EN EL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR TRAVESIA DE LA CARRETERA NACIONAL N 620 DE CIUDAD RODRIGO

Tipo de documento: MODIFICACIÓN PUNTUAL DE P.G.O.U.

Promotor: D. Matías Martín Pulido

Autor: D. Francisco José Iglesias Barco (Arquitecto)

Actividad propuesta: Modificación de calificación de suelo

Emplazamiento: Av/ Portugal 27 – Ciudad Rodrigo

Ref. Cat.: 8878601QE0987N0001FA

Descripción:

Se presenta documentación para la modificación puntual de Plan General de Ordenación Urbana en Ciudad Rodrigo, respecto de desarrollo de Plan Especial de Reforma Interior Travesía de CN 620 con modificación de calificación de suelo.

3.- INFORME

En relación a las infraestructuras y servicios de Diputación de Salamanca de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil, el documento de que se tramita, NO AFECTA a estos servicios.”

Se conoce del informe de la Sección de Asistencia a Municipios:

“A solicitud del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, se procede a emitir informe sobre el proyecto referenciado, que modifica la ordenación detallada del solar sito en la Avda. de Portugal 27-33, incluido en el Plan Especial de Reforma Interior de la Travesía de la Carretera Nacional 620. Todo ello a efectos de dar cumplimiento al artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por el planeamiento en tramitación.

Por todo ello, se propone informar **FAVORABLEMENTE A EFECTOS DE PATRIMONIO** el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto de la misma 2703/19.”

Y la Junta de Gobierno, a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas

123.- EXPEDIENTE 2023/GPR_01/000871: INFORME A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART.16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SUNC-04 DEL P.G.O.U. DE VILLAMAYOR (SALAMANCA)

Conoce la Junta de Gobierno de los dos informes del Área de Fomento relativos a Carreteras y a Servicios de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil; y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre aprobación inicial del estudio de detalle del sector de suelo urbano no consolidado SUNC-04 del P.G.O.U. de Villamayor (Salamanca)

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Carreteras:

“En relación al documento con fecha de entrada en la Diputación Provincial el 19 de julio de 2023 y nº registro **REGAGE23e00048840055,**” **ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SUNC-04 DEL P.G.O.U. DE VILLAMAYOR (SALAMANCA)**” redactado por, *D. Francisco Ledesma García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos*, en mayo de 2023, promovido por D. Argimiro Prieto Sánchez y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León,

SE INFORMA:

Que el documento “**ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SUNC-04 DEL P.G.O.U. DE VILLAMAYOR (SALAMANCA)**” NO afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.”

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Servicios de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil:

“1.- ANTECEDENTES

Mediante escrito presentado por el Sr. Alcalde de Villamayor de 19/07/2023, se ha presentado documento que se refiere en el encabezado a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, artículo 153 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, aportando documentación técnica.

2.- OBJETO DE INFORME

Título : ESTUDIO DE DETALLE SUNC 04

Tipo de documento: ESTUDIO DE DETALLE

Promotor: D. Argimiro Prieto Hernández

Autor : D. Francisco Ledesma García (Ingeniero de Caminos)

Actividad propuesta: Ordenación detallada de rectificación

Emplazamiento: Urbanización Paramos – Calles Sándalo, Brezo y Orégano

Ref. Cat.: Varias

Descripción:

Se presenta un estudio de detalle para la ordenación detallada de una parcela, siendo la rectificación de otro anterior.

3.- INFORME

En relación a las infraestructuras y servicios de Diputación de Salamanca de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil, el documento de que se tramita, **NO AFECTA** a estos servicios.”

Se conoce del informe de la Sección de Asistencia a Municipios:

“A solicitud del Ayuntamiento de Villamayor, se procede a emitir informe sobre el proyecto referenciado, que establece la ordenación detallada del mencionado sector de suelo urbano no consolidado. Todo ello a efectos de dar cumplimiento al artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por el planeamiento en tramitación.

Por todo ello, se propone informar **FAVORABLEMENTE A EFECTOS DE PATRIMONIO** el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto de la misma 2703/19.”

Y la Junta de Gobierno, a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas

124.- EXPEDIENTE 2023/GPR_01/000761: DACIÓN DE CUENTA PARA LA CESIÓN GRATUITA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES (SALAMANCA) DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, PARCELA RESIDENCIAL PARA VPO, SITA EN LA AVENIDA DE LA SERNA A LA SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN (SOMACYL) PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS

Conoce la Junta de Gobierno del informe del Secretario-Interventor del Servicio Jurídico de Asistencia a Municipios que se transcribe a continuación:

“ANTECEDENTES.

Recibido en esta Diputación con número de registro de entrada REGAGE23e00041661579 expediente instruido por el Ayuntamiento de Santa Marta (Salamanca), para la cesión gratuita del bien inmueble municipal, parcela residencial para VPO, sita en la Avenida de La Serna 18, Parcela M-42, Sector “La Serna” que se pretende ceder gratuitamente a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL) para la promoción de viviendas protegidas (que después se describirá), solicitando la dación de cuenta de dicha cesión por esta Corporación Provincial.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERA. - La legislación aplicable a este tipo de procedimientos viene recogida en los artículos siguientes:

- 8 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
- 22.2 p) y 47.3 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL).

- 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (TRDRL)
- 109.2, 110 y 111 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. (RB)
- Artículos, que después se dirán, del Decreto 22/2004, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, según redacción dada por el Decreto 45/2009 de 9 de julio (RUCyL).
- Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes (Salamanca).
- Decreto 256/1990 de 13 de diciembre de la Junta de Castilla y León, que delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en las Diputaciones Provinciales de dicha Comunidad; delegaciones aceptadas por la Diputación Provincial de Salamanca mediante acuerdo adoptado por el Pleno Provincial el 28 de diciembre de 1990, previéndose entre las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1.6 citado (en relación con el 109.2 del RB):

“Recibir la dación de cuenta de las cesiones gratuitas de bienes inmuebles patrimoniales”.

SEGUNDA. - Examinado el expediente remitido por el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, del mismo se desprenden y aparecen acreditados los siguientes extremos:

- **Acuerdo del Pleno celebrado de fecha 22 de diciembre de 2022** por el que por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación se acordó la aprobación del Protocolo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes y la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A (SOMACyL), para la promoción de viviendas protegidas. Colaboración que conlleva el compromiso del Ayuntamiento de cesión gratuita de una parcela destinada a la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección.
- **Acuerdo del Pleno de fecha 28/01/23, cuya parte dispositiva dice así:**

PRIMERO. - *Iniciar procedimiento de cesión gratuita de la siguiente parcela:*

<i>Nº Inscripción en el Inventario</i>	<i>1.1.000090</i>
<i>Localización</i>	<i>Avenida de La Serna (Parcela M-4-2)</i>
<i>Clase:</i>	<i>Patrimonio Municipal del Suelo</i>
<i>Uso:</i>	<i>Residencial en vivienda colectiva con protección pública.</i>
<i>Destino:</i>	<i>Construcción de viviendas sometidas a algún régimen de Protección Pública.</i>
<i>Destinatario:</i>	<i>Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A,</i>
<i>Finca Registral</i>	<i>14.603</i>
<i>Referencia Catastral</i>	<i>7375015TL7377N0001OZ</i>

SEGUNDO. - Delegar en el Alcalde la realización de todos aquellos actos de trámite y de gestión necesarios para la preparación del acuerdo definitivo que será adoptado por el Pleno de la Corporación, solicitando los informes que se estimen preceptivos en virtud de lo establecido en el artículo 110 RBEL y abriendo el período de información pública que establece la normativa vigente una vez que esté completo el expediente.

TERCERO. - Notificar el acuerdo a todos los interesados para su conocimiento”.

- **Certificación de la Secretaría del Ayuntamiento de fecha 17/02/03, acreditativa de la inscripción con en el Libro Inventario Municipal de Bienes, del siguiente bien que a continuación se describe:**

Número de inscripción 1.1.00090.

Nombre de la parcela V.P.O (PP LA SERNA).

Destino VPO.

Dirección. Avenida de La Serna.

Clasificación. Inmuebles urbanos (PMS).

- **Ficha del Inventario Municipal de Bienes relativa a esta finca**, incluida en el expediente que se remite donde figura el uso de esta parcela como *Patrimonial con carácter General*.
- **Nota Simple del Registro de la Propiedad número 5 de Salamanca con fecha 16/02/23**, informativa de que en este Registro figura inscrita en pleno dominio a nombre del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes la finca que se pretende ceder, con el siguiente detalle:

Inscrita a favor del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, al Folio 45 del Tomo 3787, Libro 262, Finca 14603, Inscripción 1ª, cuya descripción es la siguiente:

URBANA. Parcela M-4-2 situada en el ámbito del Sector 2 DE Santa Marta de Tormes, con una superficie de tres mil cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados; con un número de viviendas asignadas de veintisiete y una edificabilidad de tres mil cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados. Linda: Norte: con parcela M-4-1; sur calle B; Este, parcela EL-1; y Oeste, calle H.

Dicha parcela figura inscrita a favor del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes por título de cesión gratuita, en virtud de escritura de elevación a público del Proyecto de Actuación otorgada en Salamanca el 17/06/07, ante el Notario D. Jesús García Sánchez.

Que la finca que se certifica aparece LIBRE DE CARGAS.

- **Informe de la Interventora de fondos de fecha 14/03/23**, en el que se prueba no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal. En el que, según la documentación que consta en la Oficina de Contabilidad e Intervención de este Ayuntamiento, el bien que pretende cederse no se encuentra afectado a ninguna deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.

- **Informe suscrito por el Arquitecto Técnico municipal del Ayuntamiento de Santa Marta con fecha 22/03/23**, en el que después de definir los parámetros urbanísticos de la parcela residencial para VPO, sita en la Avenida de La Serna 18, Parcela M-42, Sector “La Serna” que se pretende ceder gratuitamente a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL) para la promoción de viviendas protegidas, valora este (su suelo), en la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL EUROS (991.000€).

- **Informe suscrito por el Arquitecto Técnico municipal del Ayuntamiento de Santa Marta con fecha 17/05/23**, en el que se indica que la parcela residencial para VPO, sita en la Avenida de La Serna 18, Parcela M-42, Sector “La Serna” que se pretende ceder gratuitamente a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL) no está comprendida en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no es necesario para la Entidad Local ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos.

- **Información pública practicada.** A través de edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca (BOP) número 54 de 20/03/23, por el que se pone de manifiesto el expediente para la posible presentación de alegaciones, durante el período de 20 días.

- **Certificación de la Sra. Vicesecretaria del Ayuntamiento** de fecha 16/05/23, en la que se indica que el anterior anuncio ha estado expuesto, además de en el citado BOP por el término indicado en el mismo, en el portal de transparencia y tablón de anuncios (físico) de la localidad por los plazos indicados en la certificación. Acreditándose, igualmente, que durante estos plazos de información pública no se ha presentado ninguna alegación, sugerencia o reclamación de ninguna clase.

- **Informe de la Vicesecretaría del Ayuntamiento** de fecha 17/05/23, de carácter preceptivo, en este caso, con indicación de la legislación, según opinión de la suscribiente, aplicable al efecto y del que deducimos básicamente los siguientes extremos:

► El Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes cuenta con Plan General de Ordenación Urbana aprobado. En consecuencia, ha de gestionar Patrimonio Municipal de Suelo (PMS), artículo 369 del RUCyL.

Según consta en la certificación registral expedida por el Registro de la Propiedad número 5 de Salamanca de fecha 16/02/23, la antedicha la parcela registral finca número 14603 que se pretende ceder gratuitamente a SOMACyL figura inscrita a favor del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, por título de cesión gratuita, en virtud de escritura de elevación a público del Proyecto de Actuación del Sector 2 que fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 02-05-2007 y establecía que las “viviendas asignadas a esta parcela tendrán la condición de viviendas protección pública”. El artículo 372.1. b) 3 RUCyL regula que forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo, entre otros: “*Los terrenos obtenidos por cesiones y expropiaciones urbanísticas, ejercicio de los derechos de tanteo y retracto y, en general, por la ejecución del planeamiento urbanístico o de los instrumentos de ordenación del territorio*”.

Además, la parcela se encuentra inscrita en el Inventario Municipal con la calificación de Patrimonio Municipal del Suelo.

Por tanto, dado que esta parcela procede de una cesión obligatoria se puede considerar que su calificación será la Patrimonio Municipal del Suelo (PMS).

► La transmisión de los bienes del PMS, según el artículo 380 del RUCyL es posible hacerla, de acuerdo a este precepto, entre otras formas, mediante cesión gratuita y enajenación directa a empresas públicas, siempre que se comprometan de forma fehaciente a destinarlos a alguno de los fines previstos en el artículo 374 (entre los que se encuentra en su letra a) el de construcción de viviendas con protección pública).

En este caso se cede la parcela a SOMACyL, empresa pública creada por Ley y adscrita a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, según se recoge en el Informe que tratamos, cuyo objeto social es la construcción la enajenación y el arrendamiento de VPO.

Por ello se cumplen los trámites necesarios para realizar una cesión gratuita directa de este bien integrante del PMS.

► En cuanto al cumplimiento de los trámites procedimentales que se establecen en el artículo 110 RB para llevar a cabo esta cesión gratuita, según se razona correctamente en el informe que tratamos y con el que nos mostramos plenamente de acuerdo, la construcción de VPO redundará en beneficio de los habitantes en base al principio constitucional de del derecho a disfrutar estos de un vivienda digna y adecuada.

En cuanto a la justificación del carácter público de la empresa solicitante, es innecesario, dado que por su propia naturaleza se trata de una entidad pública adscrita a una Comunidad Autónoma.

Por otra parte, según se indica en este informe y hemos acreditado previamente, el resto de los requisitos exigidos por este artículo reglamentario se cumplen en este procedimiento.

- **Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes de fecha 26/05/23.**

Por el que se acuerda, por unanimidad de los presentes, 16 votos a favor ninguno en contra, y ninguna abstención, del total de 17 miembros legales de la Corporación y, por ello mayoría absoluta de los mismos, en cuanto a su parte dispositiva, lo siguiente:

“PRIMERO. - Aprobar definitivamente la cesión gratuita del bien siguiente:

<i>Nº Inscripción en el Inventario</i>	<i>1.1.000090</i>
<i>Localización</i>	<i>Avenida de La Serna (Parcela M-4-2)</i>
<i>Clase:</i>	<i>Patrimonio Municipal del Suelo</i>
<i>Uso:</i>	<i>Residencial en vivienda colectiva con protección pública.</i>
<i>Destino:</i>	<i>Construcción de viviendas sometidas a algún régimen de Protección Pública.</i>
<i>Destinatario:</i>	<i>Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A,</i>
<i>Finca Registral</i>	<i>14.603</i>
<i>Referencia Catastral</i>	<i>7375015TL7377N0001OZ</i>

SEGUNDO. - Remitir copia del expediente a la Diputación Provincial de Salamanca para la dación en cuenta preceptiva.

TERCERO. - Dar de baja el citado bien objeto de la cesión en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación Local.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo a la entidad urbanística cesionaria significando que es definitivo y que pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos que se refieren en la correspondiente notificación.

QUINTO. - Facultar a la Alcaldía para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos y realice los trámites pertinentes que sean precisos para la ejecución del presente acuerdo”.

Y comprobado, para dar cumplimiento a lo legalmente dispuesto, que formalmente (*sin entrar, por ello, para el cumplimiento de este trámite, en un análisis de su legalidad de fondo*), se aportan los documentos señalados en los artículos correspondientes del RB.

SE PROPONE DARSE POR ENTERADA esta Corporación Provincial de la cesión gratuita acordada por el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes (Salamanca), para la cesión gratuita del bien inmueble municipal, parcela residencial para VPO, sita en la Avenida de La Serna 18, Parcela M-42, Sector “La Serna” que se pretende ceder gratuitamente a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL) para la promoción de viviendas protegidas”

Y la Junta de Gobierno se da por enterada.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez horas y veinte minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, contiene trece folios numerados del al y foliados del trescientos veintiséis al trescientos al trescientos treinta y ocho

EL SECRETARIO GENERAL,